Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA**	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 8
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 4
		FECHA: 20/02/2025

Bogotá D.C. 21 de abril del 2026

La SUBRED INTEGRADA DE UNIDAD DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso: ***IC-018-2026 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS, DEL DIGITALIZADOR MARCA FUJIFILM, PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."***

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	AJOVECO S.A.S.
NIT:	860.010.268-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA ENRIQUETA JIMENEZ VILLALBA
CEDULA DE CIUDADANIA:	39682307
DIRECCIÓN:	Avenida Calle 100 13 76 Piso 3 Torre Mansarovar -
CORREO ELECTRÓNICO:	contables@ajoveco.com.co - comercial@ajoveco.com.co
NUMERO TELEFÓNICO:	6012189200 - 3102205011

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS
CDP No:	393
FECHA DEL CDP:	17 de marzo del 2026

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

MANTENIMIENTO:

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANT	MODELO	SERIE	MARCA	SEDE	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA EQUIPO DE DIGITALIZADOR FUJIFILM	1	FCR PRIMA T2	76991748	FUJIFILM	USS CHAPINERO	$ 8.000.000	$ 1.520.000	$ 9.520.000

BOLSA DE REPUESTOS:

BOLSA DE REPUESTOS PARA DIGITALIZADOR					
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
3	BOARD ASSEMBLY(CPU37A)	113Y100692D	$ 16.546.816	$ 3.143.895	$ 19.690.711
4	BOARD ASSEMBLY(SND37A)	113Y100693D	$ 9.135.544	$ 1.735.753	$ 10.871.297
5	STEPPING MOTOR	118SX210	$ 607.024	$ 115.335	$ 722.359
6	STEPPING MOTOR	118SX213	$ 295.328	$ 56.112	$ 351.440
7	FAN	119S0095	$ 363.000	$ 68.970	$ 431.970

BOLSA DE REPUESTOS PARA DIGITALIZADOR					
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
8	PUMP	133Y100043	$ 430.672	$ 81.828	$ 512.500
9	ELECTROMAGNETIC VALVE	134S0058A	$ 246.048	$ 46.749	$ 292.797
10	SPUR GEAR	327N100235C	$ 30.272	$ 5.752	$ 36.024
11	SPUR GEAR	327N100237B	$ 47.168	$ 8.962	$ 56.130
12	HOSE	370N100359A	$ 14.256	$ 2.709	$ 16.965
13	EXTENSION SPRING	388N100436C	$ 45.144	$ 8.577	$ 53.721
14	EXTENSION SPRING	388N100437B	$ 38.984	$ 7.407	$ 46.391
15	COMPRESSION COIL SPRING	388N100786	$ 33.264	$ 6.320	$ 39.584
16	EXTENSION SPRING	388N100789B	$ 36.344	$ 6.905	$ 43.249
17	COMPRESSION COIL SPRING	388N100790A	$ 33.264	$ 6.320	$ 39.584
18	EXTENSION SPRING	388N100792A	$ 48.400	$ 9.196	$ 57.596
19	EXTENSION SPRING	388N100800	$ 42.416	$ 8.059	$ 50.475
20	SUCTION CUP	392N0009B	$ 46.552	$ 8.845	$ 55.397
21	ERASE UNIT	840Y100291	$ 4.002.328	$ 760.442	$ 4.762.770
22	LIGHT-COLLECTING GUIDE	815Y100060A	$ 8.639.400	$ 1.641.486	$ 10.280.886
A DEMANDA (VER ANEXO TÉCNICO No. 2)				TOTAL	$ 47.748.526

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($57.268.526)
FORMA DE PAGO:	Noventa (90) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	DAMARIS REYES CASTRO
CARGO:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CORREO ELECTRÓNICO:	diradministrativa@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO:	3102433166

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
De pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más
De la provisión de respuestos, accesorios y correcto funcionamiento de los equipos	5% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año desde la entrega del respuesta o accesorio

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.

d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E.

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

b) Realizar sin costo adicional monitoreo continuo de actualizaciones disponibles obligatorias de fábrica, instalación de actualizaciones de seguridad, instalación de mejoras indicadas por el fabricante y las actualizaciones de software que sean requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos avaladas por el fabricante.

c) Realizar sin costo adicional mantenimiento correctivo de manera ilimitada las veces que sean necesarias de los equipos objeto del contrato, sin importar la cantidad de llamados técnicos u horas de servicio.

d) Realizar mantenimiento correctivo que incluya diagnostico técnico, chequeo de seguridad y ajuste (si aplica), después de cada reparación.

e) En el evento que la reparación requiera de repuestos y/o accesorios, estos deben ser informados al supervisor del contrato y solo serán instalados con previa autorización de él, respondiendo a los principios de optimización de los recursos y calidad en la prestación del servicio.

f) Brindar servicio técnico de manera remota en un tiempo no mayor a dos (2) horas y para el soporte técnico en el sitio donde se encuentren los bienes en un tiempo no mayor a dieciséis (16) horas, por personal técnico calificado que cuente con inscripción de recurso humano ante INVIMA (si aplica).

g) Brindar garantía de tres (3) meses como mínimo de repuestos y accesorios. así mismo comprometerse a reparar los daños en los equipos causados por el contratista, debido a manipulación inadecuada, negligencia o errores durante el desarrollo del objeto contratado, si se llegara a presentar.

h) Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento, el cual debe estar diligenciado en todos sus campos con letra clara y legible. este reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo en el servicio y en ingeniería biomédica.

i) Realizar sin costo adicional capacitaciones al personal técnico y asistencial en el manejo en el cuidado, limpieza y desinfección de los equipos, cuando el supervisor del contrato lo solicite siempre y cuando sea después del mantenimiento preventivo del equipo.

j) Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

k) Dotar a su personal con elementos de protección personal acordes al tipo de riesgo y de acuerdo al SGSSST.

l) Los repuestos y/o accesorios deben ser originales y garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos del fabricante, en caso de que un accesorio o repuesto falle o sea defectuoso debe ser reemplazado por el contratista asumiendo el costo que le implique realizar este cambio, en todo caso deberá informar al supervisor del contrato de esta situación; La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. tendrá en cuenta tiempos de disponibilidad de los repuestos y/o accesorios bajo previa información por parte del contratista a la entidad de los tiempos de entrega e instalación.

m) En el evento que la reparación requiera de repuestos y/o accesorios contemplados en el listado de referencia allegado por el contratista en su oferta, estos deben ser informados al supervisor del contrato y solo serán instalados con previa autorización de él, respondiendo a los principios de optimización de los recursos y calidad en la prestación del servicio y en razón a que debe de verificarse la disponibilidad presupuestal existente en el contrato con relación al valor del repuesto y/o accesorios a aprobar a fin de ser facturado sin novedad alguna, en el caso de que se requiera de repuestos y/o accesorios no contemplados en el listado de la oferta allegada por el contratista, estos deben ser cotizados por él, para que el supervisor del contrato realice la evaluación costo-beneficio y en caso de aceptación se realice el trámite administrativo para incluir el elemento al contrato y así mismo verificar disponibilidad presupuestal existente en el contrato con relación al valor del repuesto y/o accesorios a incluir a fin de facturarse sin novedad alguna.

PARAGRAFO: Los repuestos y accesorios requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, se manejarán como unbolsa de repuestos y estan sujetos a la disponibilidad presupuestal asignada para el contrato el cual puede ser adicionado conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, en caso de requerirse.

n) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	Ana Tatiana Quintana Torres	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	Cindy Elizabeth Neira Rojas	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	Cesar Felipe Matallana Zapata	